

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución de 3 de marzo de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la convocatoria de 20 plazas destinadas a la movilidad para la docencia y formación del personal docente a universidades de Terceros Países no asociados al Programa, para el curso académico 2026/2027, en el marco del Programa Erasmus+ (KA171).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894579>).

#### Primero. Convocatoria.

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva 20 plazas para la movilidad de docencia y formación de personal PDI de la UHU para el curso 2026/27, en el marco del Programa Erasmus+ que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente de la Universidad de Huelva mediante las siguientes actividades:

1. Formación. La organización de destino debe ser una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+.
2. Docencia. Impartición de al menos 8 horas de docencia por semana o parte proporcional para estancias mayores en una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+ con la que la UHU tenga un Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ firmado.
3. Combinar docencia y formación: Movilidad combinada de 4 horas de docencia y el resto de formación.

La duración mínima de la actividad será de 5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino y la duración máxima de 2 meses.

Las estancias han de realizarse antes del 31 de julio de 2027.

#### Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la Resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las «Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva», publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

#### Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria destinada será la siguiente, con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE):

- Centro de Gasto 80010600 - Programa 821I - Clasificación Económica 483.00 - Importe: 60.000 €

15.000 € en el ejercicio 2026 y 45.000 € en 2027.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

Manutención: 190 euros/día.

00335901

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 km:	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1.999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8.000 km o más:	1.735 € por participante	1.735 € por participante

\* Calculador de distancias: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

\*\* El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se pueden financiar hasta 4 días.

#### Cuarto. Personas beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva. Dicho personal deberá estar vinculado contractualmente y en situación de servicio activo tanto en el momento de presentar su solicitud como durante el periodo de movilidad.

2. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

3. Se deberá cumplir el nivel de idioma requerido para la plaza solicitada (en el caso de que la hubiera).

En cualquier caso, el nivel del idioma debe reflejarse en el programa de trabajo y deberá ser aceptado por la institución de acogida.

4. Las personas solicitantes deberán llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA y se mantendrá abierto hasta agotar plazas.

Huelva, 3 de marzo de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.